

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 116 -2018/SENAMHI

Lima, 08 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 067-2018/SENAMHI-OPP-UP de fecha 7 de junio de 2018, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 127-2018/SENAMHI-OAJ de fecha 8 de junio de 2018, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;



Que, el numeral 210.2 de la referida norma indica que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2017/SENAMHI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 54 066,096.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles);



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal; siendo así, de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI, se aprueba la desagregación de los límites de gasto por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 15 537 561,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 067-2018/SENAMHI-OPP-UP de fecha 7 de junio de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda rectificar el error material y aritmético contenido en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI, respecto a la suma materia de desagregación de S/ 15 537 561,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe Legal N° 127-2018/SENAMHI-OAJ de fecha 8 de junio de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable la rectificación de oficio del error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI de fecha 14 de mayo de 2018, de la siguiente forma:

DICE:

“Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los límites de gasto, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 15 537 561,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución”.

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los límites de gasto, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 12 540 068,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y OCHO y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución”.

Artículo 2.- Rectificar de oficio el error material contenido en el Anexo N° 01, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI a que se refiere el artículo precedente, en los términos expresados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



DICE:

ANEXO N° 01
RESUMEN DE LÍMITE DE GASTO DE ESPECIFICAS DE GASTO
AFECTAS AL DU 005-2018

PLIEGO/FTE.FTO/CAT.PPTAL/G.G.	LÍMITE DE GASTO
331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	15,537,561
1. RECURSOS ORDINARIOS	12,810,354
0068. PREVAED	10,454,784
2.3 BB Y SS	10,454,784
0089. R D SUELOS	102,631
2.3 BB Y SS	102,631
0096. G C AIRE	8,353
2.3 BB Y SS	8,353
9001. ACC CENTRALES	1,646,826
2.3 BB Y SS	1,646,826
9002. APNOP	597,760
2.3 BB Y SS	597,760
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,207,373
0068. PREVAED	3,605
2.3 BB Y SS	3,605
0089. R D SUELOS	0
2.3 BB Y SS	0
9001. ACC CENTRALES	1,150,356
2.3 BB Y SS	1,150,356
9002. APNOP	53,413
2.3 BB Y SS	53,413
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,519,834
9001. ACC CENTRALES	476,859
2.3 BB Y SS	476,859
9002. APNOP	1,042,975
2.3 BB Y SS	1,042,975
TOTAL	15,537,561

DEBE DECIR:

ANEXO
LÍMITE DE GASTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIA Y GENÉRICA DE GASTO

FF/CAT.GASTO/GEN.GASTO/ART.DU	PIM	LIMITE DE GASTO	PERDIDA POR LG
1. RECURSOS ORDINARIOS	11,221,592	10,792,809	428,784
5. GASTOS CORRIENTES	11,221,592	10,792,809	428,784
2.3. BIENES Y SERVICIOS	11,221,592	10,792,809	428,784
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,273,619	1,155,470	118,149
5. GASTOS CORRIENTES	1,273,619	1,155,470	118,149
2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,273,619	1,155,470	118,149
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	833,905	591,789	242,117
5. GASTOS CORRIENTES	833,905	591,789	242,117
2.3. BIENES Y SERVICIOS	833,905	591,789	242,117
TOTAL	13,329,116	12,540,068	789,049

